



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**009705 11 SEP 2019**

**«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).»**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 5341 del 10 de mayo de 2013 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la expedición de la Resolución No. 3238 de 5 de abril de 2013, al programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que a través de la Resolución No. 3238 del 5 de abril de 2013 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que la citada Institución radicó el día 8 de junio de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Ingeniería Mecánica (Código SNIES 588).

Que el CNA, en sesión realizada los días 23 y 24 de mayo de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Ingeniería Mecánica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).»

situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA MECÁNICA de la UNIVERSIDAD DEL VALLE con lugar de desarrollo en CALI, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *La coherencia entre la misión, visión, el PEI y el PEP. La misión y visión institucional son reconocidas por la comunidad académica y ampliamente difundidas.*
- *Los resultados en las pruebas saber Pro-2018 en las competencias genéricas, razonamiento cuantitativo, inglés, lectura crítica y competencias ciudadanas ubicándose en todas ellas por encima del promedio nacional para el grupo de referencia. De igual manera, los resultados en competencias específicas se situaron por encima del promedio nacional.*
- *La planta profesoral conformada por 14 docentes vinculados todos con contratos a término indefinido y de tiempo completo. El nivel formación está constituido por 9 docentes con doctorado y 5 con maestría.*
- *El Índice profesor estudiante de 1: 22 considerando una población estudiantil de 318 y la planta profesoral de 14.*
- *La publicación de materiales para la enseñanza; se evidencia la existencia de 18 productos de material de ayuda didáctica generados por los docentes.*
- *El plan curricular del Programa que contribuye a la formación integral del estudiante y que promueve la indagación, búsqueda y desarrollo del espíritu investigativo.*
- *Los 3 grupos de investigación Grupo de investigación en mejoramiento industrial, categoría A de Colciencias, Grupo de investigación en fatiga y superficies categoría A1 y el grupo de investigación en dinámica de fluidos, categoría C.*
- *Los 6 convenios activos con instituciones universitarias nacionales y los 33 convenios con instituciones internacionales que incluyen al Programa de Ingeniería Mecánica, pertenecientes a países como Alemania, Brasil, Cuba, España, EE. UU., Argentina, Perú y México.*
- *Los programas de bienestar que ofrece la institución y en los que un 70% de los profesores o estudiantes se vinculan a actividades deportivas o recreativas.*
- *La planta física disponible que incluye 5 aulas de clase, oficinas, sala de profesores, y 12 laboratorios con salones anexos, que se emplean en docencia e investigación y prestan servicios a otros programas.*
- *Los recursos bibliográficos que dispone la Universidad con 23 bases de datos relacionadas con el Programa y las estrategias empleadas para estimular el acceso y uso de dichos recursos, por parte de los estudiantes.*

*Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa INGENIERÍA MECÁNICA de la UNIVERSIDAD DEL VALLE con lugar de desarrollo en CALI debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).»

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *Promover un mayor conocimiento del PEP por parte de profesores y estudiantes.*
- *Revisar el funcionamiento de los procesos administrativos y de gestión del Programa en diferentes aspectos (asignación de insumos y recursos financieros, orientación académica, evaluación profesoral) y cuyo resultado en la autoevaluación y percepción de los profesores, es valorada deficientemente, como fue sugerido por los pares.*
- *Aprovechar el número de convenios con los que cuanta el programa y la institución para elevar los indicadores de movilidad entrante y saliente de los profesores y estudiantes.*
- *Revisar en el proceso de autoevaluación, las observaciones de profesores y estudiantes en cuanto a la capacidad institucional.*
- *Desplegar los esfuerzos necesarios dirigidos a mejorar la permanencia de los estudiantes en el Programa. La tasa de deserción del Programa que para el 2016-1 según Spadies, se ubicó en el 15,8%.*
- *Fortalecer las acciones que potencien las competencias en comunicación escrita que se situó por debajo del promedio nacional en el saber Pro-2018.*
- *Trabajar en estrategias que mejoren la tasa de graduación que para el semestre 11, se situó en el 21,7%.*
- *Revisar la pertinencia y vigencia del reglamento profesoral y evaluar las razones de la inconformidad expresada en la escuela donde está adscrito el Programa. Esto, de acuerdo con lo encontrado en la visita por parte de los pares.*
- *Promover la participación de los profesores en las actividades de formación pedagógica y desarrollo profesoral cuya participación ha sido escasa en el periodo de observación.*
- *Realizar una evaluación y análisis del currículo con relación a los créditos y sus horas en la malla curricular, así como, los componentes laboratorio de las asignaturas y persistir en las tareas acometidas por la Universidad para ajustar el currículo.*
- *Desarrollar estrategias que contribuyan a incrementar la productividad científica por parte de los docentes del Programa cuya productividad durante el periodo 2014-2018 fue de 0,60 productos/profesor/año.*
- *Continuar las actividades orientadas a mejorar la clasificación de los grupos de investigación en Colciencias.*
- *Formalizar la creación de semilleros según las definiciones establecidas por Colciencias y la RedColSi y fomentar la participación de los estudiantes en proyectos de investigación. En las encuestas, un 78% de ellos manifiestan que no lo han hecho.*
- *Implementar un sistema de información que mejore la comunicación y seguimiento de los egresados del Programa.*
- *Desarrollar investigaciones que permitan estudiar el desempeño de los egresados e impacto en la región y el país.*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).»

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Ingeniería Mecánica de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad.** Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

|                             |                        |
|-----------------------------|------------------------|
| <b>Institución:</b>         | Universidad del Valle  |
| <b>Nombre del programa:</b> | Ingeniería Mecánica    |
| <b>Metodología:</b>         | Presencial             |
| <b>Lugar de desarrollo:</b> | Cali (Valle del Cauca) |

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES.** La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado.** Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad del Valle, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).»

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó:  
Revisó:  
Aprobaron:

Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior  
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES:

588 (Código de Proceso:7037)

